

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 4	Revisión 1

MESA DE TRABAJO No. 45

Bucaramanga, 09 de Noviembre de 2020.

- ASISTENTES:**
- 1. **YOLANDA SANABRIA ROA** – CONTRALOR AUXILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 2. **LIGIA SUAREZ MANTILLA** – PROFESIONAL UNIVERSITARIA
 - 3. **JAIME HUMBERTO PINZON**– TÉCNICO

ORDEN DEL DIA:
El tema a desarrollar es el siguiente:

- 1. Avance plan de mejoramiento
- 2. Propositiones y varios.

Siendo las 9:00 a.m., se da inicio a la mesa de trabajo virtual convocada por la Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana con el fin de llevar a cabo la actualización del avance en el plan de mejoramiento de la AGR.

Procede la Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana en presentar un saludo especial a los funcionarios que integran la mesa de trabajo: LIGIA SUAREZ MANTILLA Y JAIME HUMBERTO PINZON. Señala el motivo de la reunión cual es actualizar el informe sobre el avance al plan de mejoramiento de la vigencia 2019 con ejecución en el 2020.

Se da inicio, procediendo a leer por parte de la doctora LIGIA, uno a uno los hallazgos de la AGR.

Al PRIMERO : -HALLAZGO No. 2.4.1.1. - Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento del término establecido para dar respuesta de fondo a las denuncias ciudadanas. La acción correctiva a desarrollar es: “Dar respuesta de fondo a las denuncias ciudadanas dentro de los términos de ley.” Se revisa, para concluir que a 30 de octubre, no se han evidenciado requerimientos con respuestas extemporáneas y los reportes realizados han sido 20, distribuidos de la siguiente manera:

- 15-19 de junio de 2020
- 22-30 de junio de 2020
- 01-10 de julio de 2020
- 13-17 de julio de 2020
- 20-24 de julio de 2020
- 27-31 de julio de 2020
- 03-07 de agosto de 2020
- 10-14 de agosto de 2020
- 18-21 de agosto de 2020
- 24-28 de agosto de 2020
- 28-31 de agosto de 2020
- 31-04 de agosto de 2020
- 07-11 de septiembre 2020
- 14-18 de septiembre 2020

21-25 de septiembre 2020
28-02 de Octubre de 2020
05-09 de octubre de 2020
13-16 de octubre de 2020
19-23 de octubre de 2020
26-30 de octubre de 2020

EL resultado en porcentaje de avance es del 71.4%

Al SEGUNDO. -HALLAZGO No. 2.4.1.2. - Hallazgo administrativo, por falencias en la comunicación de traslado al ciudadano. Revisadas las denuncias SIA ATC 282019000223, 282019000318, 282019000343, 282019000452 y 282019000480, se observó que habiéndose dado traslado a las autoridades competentes para su trámite, no se anexó al ciudadano copia de dicha actuación, en contravía de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior, por falencias en el procedimiento interno y en los controles del proceso de participación ciudadana, afectando la oportunidad en la respuesta, lo que generaría ineficacia e ineficiencia en su trámite.

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR:

Dar a conocer al peticionario el documento de traslado de su solicitud, a la entidad competente.

Al proceder a su revisión y análisis por parte de la doctora LIGIA Y LA JEFE, se procede a relacionar el número de traslados así:

282020000127	282020000132.	282020000135	282020000136
282020000138	282020000139	282020000143	282020000155
282020000157	282020000159	282020000162	282020000168
282020000171	282020000172	282020000176	282020000177
282020000178	282020000198	282020000209	282020000210
282020000212	282020000214	282020000218	282020000219
282020000222	282020000224	282020000226	282020000232
282020000236	282020000237	282020000238	282020000241
282020000243	282020000244	282020000262	282020000263
282020000264	282020000268	282020000269	282020000277
282020000278	282020000287		

Al realizar la operación aritmética el resultado en porcentaje de avance es de un 100%

Al TERCERO -HALLAZGO No. 2.4.1.3. - Hallazgo administrativo, por inadecuada clasificación de la tipología de los requerimientos ciudadanos. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y tiene derecho a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las mismas. Para ello, la Ley estableció unas modalidades y/o tipos de requerimientos a través de los cuales fijó los términos legales para su atención. Revisada la muestra de auditoría se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 4	Revisión 1

identificaron las siguientes inconsistencias: [Tabla nro. 13 Inadecuada clasificación de peticiones] De acuerdo con lo observado en la tabla anterior, se incumple con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución interna 0239 del 17 de diciembre de 2018, por medio de la cual se reglamenta el trámite de las distintas modalidades del derecho de petición en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, relacionado con la tipología o modalidad de los derechos de petición, debido a falta de control y seguimiento, lo cual incide en la efectividad del trámite dado así como en la oportunidad de respuesta al ciudadano.

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR: Al momento de realizar la radicación del requerimiento en el módulo de atención ciudadana SIA- ATC se realizará una adecuada clasificación de la tipología del mismo y cuando se rinda la cuenta en la plataforma del SIREL se realizara la verificación de que sea la misma tipología ingresada en módulo de atención al ciudadano.

Se tiene que a la fecha (30/10/2020) hay 289 requerimientos registrados y clasificados en el aplicativo SIA-ATC, pero los rendidos en la plataforma SIREL son los 251 más los 5 de DPD.

Se verifico que la tipología reportada en el SIREL fuese la correspondiente al tipo de PQRS interpuesta, ya que las opciones de tipo de petición en el SIA ATC y en el SIREL no son las mismas. De otro lado hay que tener en cuenta que los requerimientos que son ingresados directamente por el peticionario son clasificados por el mismo y muchas veces los clasifican de manera incorrecta..

Al realizar la operación aritmética el resultado en porcentaje de avance es de un 100%.

AL CUARTO HALLAZGO No. 2.1.4.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos: **Formato F15 - Participación Ciudadana.** FUE CORREGIDA CON ANTERIORIDAD

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR:
Realizar capacitación al personal encargado del SIA Observa y aplicativo SIREL, para el correcto diligenciamiento y reporte de novedades de los mismos.

ESTADO DE AVANCE: La capacitación se llevó a cabo el día jueves 20 de agosto de 2020, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y se distribuyó por dependencias. La oficina de Participación Ciudadana asistió en el horario establecido de las 11.00 am. Se acuerda que como ya fue corregido con anterioridad este hallazgo, no hay necesidad de mostrar evidencias en el informe que se está proyectando

Terminado y proyectado el informe a 30 de octubre, se procede a agradecer a los participantes por el trabajo en equipo realizado. Una vez terminado de proyectar el informe, se revisa nuevamente y se firma.

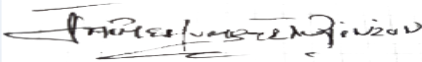
Procede la jefe de la oficina a preguntar a los funcionarios si hay alguna proposición o si desean agregar algo al informe o a la mesa de trabajo. Todos manifiestan estar conformes con el trabajo

	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 4 de 4	Revisión 1

realizado y no tienen proposición alguna por presentar, en consecuencia, se da por terminada la mesa de trabajo, siendo las once y cuarto de la mañana. Se firma por los que intervinieron


YOLANDA SANABRIA ROA
Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana


LIGIA SUAREZ MANTILLA
Profesional Universitaria


JAIME HUMBERTO PINZON
Técnico

Proyectó: Gizeth Camargo Garay-Contratista